



AYUNTAMIENTO
DE
PROAZA
(ASTURIAS)

AYUNTAMIENTO DE PROAZA
- ASTURIAS -
REGISTRO GENERAL

13 JUL 2023

Entrada nº _____
Salida nº 1145

DECRETO DECLARACIÓN DE RUINA
Nº86

07/07/2023

JESÚS M^a GARCÍA ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PROAZA (ASTURIAS)

VISTO el escrito presentado por Don _____ denunciando el estado en el que se encuentra el inmueble sin referencia catastral, sita en Bandujo, coordenadas 737727,59/4789253,72, ubicado entre inmuebles con referencia catastral A00300200QH38H0001QJ y A00300100QH38H0001GJ

VISTO el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha 07 de julio de 2023, en el que se acuerda la adopción de medidas cautelares en un plazo improrrogable de **cinco días hábiles**, concediendo, así mismo, un plazo de dos meses para el comienzo de las obras de restauración, previa remisión del expediente a la Consejería de Patrimonio competente.

VISTO el informe emitido por la Secretaria municipal, de fecha 07 de julio de 2023, en el que acuerda iniciar el expediente de declaración de ruina física inminente.

Careciendo de referencia catastral, desconociendo los propietarios del inmueble, y encontrándonos ante un bien ubicado en el pueblo de Bandujo, pueblo declarado Bien de Interés Cultural en la Categoría de Conjunto Histórico por Decreto 10/2010, de 27 de enero.

En uso de las facultades que me atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como los artículos 234 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y artículos 17 y siguientes del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el expediente de declaración de ruina física inminente del inmueble sin referencia catastral, sito en Bandujo, coordenadas 737727,59/ 4789253,72, ubicado entre inmuebles con referencia catastral A00300200QH38H0001QJ y A00300100QH38H0001GJ.

Segundo.- Dar traslado del expediente a la Consejería de Cultura del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 y 235 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero.- Desconociendo los propietarios del inmueble, publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de que los posibles interesados puedan, durante un



AYUNTAMIENTO
DE
PROAZA
(ASTURIAS)

plazo de diez días, personarse y alegar por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Haciendo constar el régimen de recursos establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Recordar a los interesados, que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Los interesados en un procedimiento que conozcan datos que permitan identificar a otros interesados que no hayan comparecido en él tienen el deber de proporcionárselos a la Administración actuante.

Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que éste celebre.

En Proaza, a 07 de julio de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. - Jesús M^e García Álvarez